DICTAMEN DGAJ N.º 54/2023, del 31 de mayo de 2023.-

REFERENCIA: Expediente VIRTU N.º 2022-12021001-006663. Parecer jurídico sobre el proceso para la declaración desierta del llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC/PAAD N.º 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DEL ARCHIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) PARA EL ACCESO EN LÍNEA A LOS DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES DE INMUEBLES – AD REFERÉNDUM AL PGN 2023" -** ID DNCP N.º 420.327

ANTECEDENTES:

Que, se ha remitido a esta Dirección el Expediente VIRTU N.º 2022-12021001-006663, acompañado del Memorándum UEP PAAD N.º 188 de la Dirección General del Programa de Apoyo a la Agenda Digital de fecha 17 de mayo de 2023, en el cual la Lic. Ma. Inés Mignaco solicita dictamen jurídico referente a la declaración como desierto del llamado de referencia dentro del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, acompañando los antecedentes documentales para la evaluación correspondiente:

1. Dictamen CA/UEP N.º 25/2023.
2. Borrador de Resolución.
3. No Objeción al Informe de Evaluación y Declaración Desierta.
4. Informe de Evaluación de ofertas.
5. Solicitud de Ofertas, Aclaratorias y Adendas publicadas.

CONSIDERACIONES GENERALES Y ANÁLISIS JURÍDICO:

Que, el Programa de Apoyo a la Agenda Digital se rige por el Contrato de Préstamo BID N.º 4650/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, aprobado por Ley N.º 6298/2019, siendo el Prestatario el Estado Paraguayo y el Organismo Ejecutor (OE) el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC.

En cumplimiento de lo estipulado contractualmente, el MITIC ejecuta el Programa por intermedio de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), creada por Resolución MITIC N.º 306/2019, actualizada por Resolución MITIC N.º 793/2019; igualmente y también conforme es requerido en el Contrato de Préstamo, se emitió el Reglamento Operativo del Programa - ROP, por medio de la Resolución MITIC N.º 438/2019, el cual reglamenta la ejecución del programa y que fuera actualizado por Resolución MITIC N. º 696/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.

Conforme surge del Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR, a los fines del cumplimiento de los objetivos específicos del Programa el mismo fue dividido en 4 componentes: (1) la digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público; (2) la mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas; (3) la

extensión del uso de la Banda Ancha y mejora de su calidad y precio; y (4) el fortalecimiento del marco institucional y la capacidad gubernamental para el desarrollo de la Agenda Digital.

Que, el proceso de contratación que nos ocupa es inherente al Componente I y en fecha 14 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gobierno Electrónico remite el Expediente Virtu 2022-12021001-006663 a la UEP donde se adjunta el Memo DGGE Nº 032/2022, el Formulario de Inicio de Llamado UEP A10.01.01.04, la planilla de precios referenciales y el pliego para la Licitación Pública Nacional (LPN) del llamado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DEL ARCHIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) PARA EL ACCESO EN LÍNEA A LOS DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES DE INMUEBLES – AD REFERÉNDUM AL PGN 2023".

Que, el objetivo general de esta contratación es llevar a cabo la digitalización certificada del archivo del (Servicio Nacional de Catastro) SNC para el acceso en línea a los documentos que se encuentran en el archivo, como son las cédulas catastrales, entre otros tipos de documentos que pudiesen componer el alcance de este proyecto. Con este proyecto se pretende brindar acceso a la información digitalizada, desde los distintos sistemas del Servicio Nacional de Catastro, apuntando a la emisión de documentos firmados digitalmente de manera ágil y segura.

Entre los antecedentes a ser analizados, cabe traer a colación el Dictamen CA/UEP N.º 25/2023, de fecha 17 de mayo de 2023; en el cual se expone un informe pormenorizado del pedido de declaración desierta del llamado en cuestión.

En este sentido, conforme a las documentaciones obrantes tenemos que el proceso de contratación se realizó conforme a los lineamientos estipulados en el contrato de préstamo N.º 4650/OC-PR, que en la Cláusula 4.02, Capítulo IV "Ejecución del Programa" de las Estipulaciones Especiales dispone:

"*...Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Prestatario declara conocer las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores y, en su caso, se compromete a poner dichas Políticas en conocimiento del Organismo Ejecutor, de la Agencia de Contrataciones y de la agencia especializada...*".

Igualmente, la cláusula 4.02 del capítulo IV de las Estipulaciones Especiales dispone:

"*...Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado*

por el Banco el 19 de abril de 2011...", en este sentido la política que aplica para este proceso es la GN-2349-15 conforme se indica en el Capítulo II. MARCO LEGAL de este documento...".

Finalmente, el literal (g) de la precitada cláusula estipula:

"*...Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisados por el Banco en forma ex ante...*".

Que, en atención a lo arriba citado, a través del OBP la UEP solicitó la no objeción del Banco al Documento de Licitación mediante NOTA UEP N.º 325/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, la cual fue otorgada mediante correo electrónico de notificación automática del Sistema OBP (Online Bidding Processes) en fecha 08 de noviembre de 2022. Durante las gestiones internas tendientes a lograr la publicación del llamado se identificaron ajustes que realizar al PBC y que por su naturaleza requerían de un nuevo pedido de no objeción a la versión actualizada, la misma se solicitó por NOTA UEP N.º 352/2022 en fecha 11 de noviembre de 2022 y luego de su revisión el Banco otorgó la No objeción a esta versión ajustada del PBC a través de la Nota O-CSC/CPR-2738/2022 en fecha 17 de noviembre de 2022.

Que, el Dictamen CA N.º 25/2023, sigue diciendo que:

"*...Obtenida la No Objeción del Banco, mediante MEMO UEP PAAD Nº 580/2022 de la Dirección General del Programa se solicitó el dictamen jurídico para aprobación del llamado, el mismo fue emitido a través del Dictamen DGAJ Nº 271/2022 del 25 de noviembre de 2022, concluyendo cuanto sigue: "...Que, a tenor de todo lo relatado y en particular teniendo en cuenta la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, esta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra reparos al proceso, y considera legalmente viable la autorización del llamado y la aprobación del documento de la licitación en el marco del llamado LPN MITIC/PAAD UEP Nº 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DEL ARCHIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) PARA EL ACCESO EN LÍNEA A LOS DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES DE INMUEBLES – AD REFERÉNDUM AL PGN 2023"- ID DNCP N.º 420327...*".

Que, en fecha 30 de noviembre de 2022, se emitió la Resolución MITIC N.º 764"*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN LPN MITIC/PAAD UEP N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DEL ARCHIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) PARA EL ACCESO EN LÍNEA A LOS DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES DE INMUEBLES – AD REFERÉNDUM AL PGN 2023"- ID DNCP N° 420327", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 4650/OC-PR)"* , según las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

Que, obtenida la resolución de autorización y, considerando lo establecido en el numeral 3.5 de las Políticas GN-2349-15 que textualmente dice: ***"La publicidad puede limitarse por lo menos al***

único sitio web oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público *o, en ausencia de este, a un periódico de amplia circulación nacional…*"; se procedió a realizar la publicación del llamado en el portal de la DNCP en fecha 12 de diciembre de 2022.

Que, en fecha 13 de febrero de 2023 se emite la Resolución MITIC N.º 054/2023 "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para el presente llamado; disponiendo que el comité se conforme con las siguientes personas: Área Técnica: Sra. Laura Salinas, Directora de Gobierno Abierto; el Área Jurídica: Sra. Analía Elizeche, Especialista Jurídico de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenta Digital y el Área Financiera: Sra. Irma Rosa Pineda, Especialista Financiera de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital.

En seguimiento del proceso, conforme lo establecido en el numeral 2.52 de las Políticas GN-2349-15 que en su parte pertinente dice:

"*…La apertura de las ofertas debe coincidir con la hora límite fijada para su entrega o efectuarse inmediatamente después de dicha hora límite*[1] *y debe anunciarse, junto con el lugar en que haya de efectuarse la apertura, en el llamado a licitación. El Prestatario debe abrir todas las ofertas a la hora estipulada y en el lugar especificado. Las ofertas deben abrirse en un acto público y deberán cumplir los procedimientos de apertura establecidos en los documentos de licitación de una etapa (con uno o dos sobres) o de múltiples etapas. Se debe permitir la presencia de los oferentes o de sus representantes (en persona o por medios electrónicos cuando se utilice licitación por medios electrónicos). Al momento de abrir los sobres de las ofertas de precio, se deben leer en voz alta y deben publicarse por medios electrónicos cuando se haya utilizado una licitación de este tipo y registrar en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas…*", se procedió a la apertura de las ofertas recibidas en fecha 23 de marzo de 2023.

Que, en fecha 28 de abril de 2023, el Comité de Evaluación emitió el Informe de Evaluación de Ofertas en el cual se puede leer, cuanto sigue:

"*…RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: (…) En atención a todo lo expuesto, y de conformidad a los requerimientos exigidos en el PBC, las Políticas de Adquisiciones del Banco que rigen al presente proceso, y la evidencia documentada presentada por el oferente, este Comité de Evaluación concluye que las empresas oferentes* ***SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE INFORMÁTICA LTDA. Y DATASYSTEMS S.A.E.C.A. NO CUMPLEN*** *con la documentación sustancial exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, recomiendan, en primer lugar, la desestimación de las ofertas de las firmas SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE INFORMÁTICA LTDA y DATASYSTEMS S.A.E.C.A.; y, por último, la declaración desierta del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC/PAAD UEP N.º 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DEL ARCHIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) PARA EL ACCESO EN LÍNEA A LOS DOCUMENTOS ANTECEDENTES DE INMUEBLES – AD*

[1] A fin de dejar tiempo suficiente para llevar las ofertas al lugar anunciado para su apertura pública

REFERÉNDUM AL PGN 2023" - ID N.º 420327, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.(...), FDO. Laura Salinas, Analía Elizeche e Irma Rosa Pineda...".

Finalmente el informe concluye diciendo que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y no encontrando impedimento alguno en ellas, se recomienda continuar con los procedimientos correspondientes para la declaración de Desierto el presente llamado a fin de comunicar al Banco y a la DNCP para el cierre del proceso.

No es menos importante señalar que se procedió a solicitar la No Objeción del Banco al informe de evaluación de oferta y a la declaración desierta a través de la NOTA UEP PAAD MITIC N.º 108/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, enviada por correo electrónico; y, conforme a lo solicitado, el Banco Interamericano de Desarrollo mediante correo electrónico de notificación automática del Sistema OBP (Online Bidding Processes) en fecha 09 de mayo de 2023, otorgó su No Objeción en los siguientes términos: *"...Se otorga la NOB al informe, declarado desierto, del proceso P76042 - Servicios de Digitalización certificada del archivo del Servicio Nacional de Catastro (SNC) para el acceso en línea a los documentos de antecedentes de inmuebles...".*

Cabe mencionar, que esta Asesoría Jurídica ha realizado la valoración respecto al proceso del llamado realizado según lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15; no así sobre de los términos de la evaluación de las ofertas y recomendación del comité de evaluación, siendo éstos responsabilidad exclusiva de los mismos.

CONCLUSIÓN:

Que, a tenor de todo lo relatado y en particular la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, al informe de evaluación y a la declaración desierta del llamado, en el marco de la LPN N.º 1/2022 y al encontrarse el citado proceso ajustado al procedimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15; esta Asesoría Jurídica, estima pertinente proseguir con los trámites pertinentes.

Juan Ramón Villalba Morales
Firmado digitalmente por Juan Ramón Villalba Morales
Fecha: 2023.05.31 11:22:39 -04'00'

LUIS ANDRES AREVALO KUNERT
Firmado digitalmente por LUIS ANDRES AREVALO KUNERT
Fecha: 2023.05.31 11:19:41 -04'00'